

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). JUNIO 22 de 2022.- Ayer 21 del corriente mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República De Colombia*



*Rama Judicial Del Poder Público*

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216  
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. FIJACIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.  
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00003 00  
DEMANDANTE : DIANA PAOLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.  
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ESPINOSA LARA.  
AUTO SUST. N° : 0267.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales, si los hay, que por concepto de alimentos reposen en el proceso de la referencia, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de SARA ISABELLA ESPINOSA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora DIANA PAOLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.264.731 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: b2080c3a278b511075c813b653d105f5086d2b8e5209696901794c5e06d7befc**

Documento generado en 28/06/2022 04:26:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**